

SERGIO ÁNGEL VÁSQUEZ GALICIA\*

## Aportes a la biografía del historiador tetzcocano Fernando de Alva Ixtlilxóchitl

Contributions to the biography of the historian of Tetzco  
Fernando de Alva Ixtlilxóchitl

### Resumen

Este trabajo hace algunos aportes a la biografía del cronista tetzcocano Fernando de Alva Ixtlilxóchitl. A través del comentario de textos y el análisis comparativo de fuentes primarias se revisaron los siguientes temas: sus funciones como juez gobernador; la decadencia del cacicazgo de San Juan Teotihuacan; su residencia en la Ciudad de México; la institución en la que pudo recibir educación superior; y las implicaciones de haber sido sepultado en la parroquia de Santa Catarina Mártir de la capital novohispana.

**Palabras clave:** Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, biografía, Tetzco, juez gobernador, cacicazgo de Teotihuacan

### Abstract

This work provides new clues about the biography of Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, the chronicler of Tetzco. Through the commentary of text and comparative analysis of primary sources the following topics were reviewed: his responsibilities as judge-governor; the decline of cacicazgo of San Juan Teotihuacan; his residence in Mexico City; the educational institution in which Ixtlilxóchitl possibly received higher education; and socioeconomic implications of having been buried in the parish of Santa Catarina Mar-tyr at Mexico city.

**Key words:** Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, biography, Tetzco, Judge governor, cacicazgo of Teotihuacan

*Fuentes Humanísticas* > Año 27 > Número 53 > II Semestre 2016 > pp. 145-163

Fecha de recepción 07/04/15 > Fecha de aceptación 23/06/16

tlacateotl@gmail.com

\* Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco. Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras.

En este artículo ofrezco algunos aportes a la biografía del historiador aculhua Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, a fin de ubicarlo de mejor forma en el contexto histórico que permite comprender el sentido de sus narraciones. Para mi propósito retomo la información estrictamente necesaria de los más recientes trabajos acerca del tema.<sup>1</sup> Pero para hacer realmente nuevos aportes, doy prioridad al análisis de fuentes primarias a través del comentario de textos históricos y el método comparativo documental.

Primero me centro en dos asuntos de la vida de Ixtlilxóchitl en el Aculhuacan, que considero requieren ser revisados; uno de ellos consiste en precisar las funciones que desempeñó como juez gobernador, ya que han sido confundidas con las del gobernador y esto ha dado una dimensión imprecisa de su lugar en la estructura administrativa novohispana.<sup>2</sup> El otro, particulariza su inclusión en el proceso de pérdida de privilegios que vivieron los descendientes de antiguos *pipiltin*, tomando como referencia el cacicazgo de San Juan Teotihuacan, que perteneció a su familia.<sup>3</sup>

Después, sigo los indicios de su vida en la Ciudad de México. Al respecto, las fuentes son aún más escasas y los estudios prácticamente inexistentes. No obstante, los documentos publicados por Edmundo O'Gorman en su edición de las obras del tetzcocano me permiten hacer aportes sobre tres aspectos. En primer lugar, su sitio de residencia. Suele aceptarse que vivió en la Ciudad de México,<sup>4</sup> pero, según hemos podido deducir, residió en Tlatelolco; esto matiza su inclusión en la vida capitalina. En segundo lugar, me refiero a la institución en la que pudo recibir educación superior. Es común señalar que fue en el Colegio de Santa Cruz de Tlatelolco,<sup>5</sup> pero la decadencia que vivía el centro educativo en la época descarta esa posibilidad. Por último, profundizo en su situación económica al momento de fallecer, y en las implicaciones sociales de haber sido se-

<sup>1</sup> Entre las mejores contribuciones a la biografía del tetzcocano están: Edmundo O'Gorman, "Estudio introductorio", v. I, pp. 1-256; Cristina Torales Pacheco, "Don Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, historiador tetzcocano", pp. 79-107; José Rubén Romero Galván, "Fernando de Alva Ixtlilxóchitl", pp. 351-366; Camila Townsend, "Introduction: The Evolution of Alva Ixtlilxóchitl's Scholastic Life", pp. 1-17; Amber Brain, "The Alva Ixtlilxóchitl Brothers and the Nahua Intellectual Community", pp. 201-218; y Bradley Benton, "The Outsider: Alva Ixtlilxóchitl's Tenuous Ties to the City of tetzcoco", pp. 37-52.

<sup>2</sup> Charles Gibson, *Los aztecas bajo el dominio español (1519-1810)*, p. 174 y Diana Roselly Pérez Gerardo, *Garcilaso de la Vega y Fernando de Alva Ixtlilxóchitl*, pp. 119-122.

<sup>3</sup> Un primer acercamiento como el que proponemos en: Diana Roselly Pérez Gerardo, *op. cit.*, pp. 122-127.

<sup>4</sup> En documentos de la época se afirma que Ixtlilxóchitl era residente de "la dicha ciudad de México". Véase "Diligencias sobre ser españoles los descendientes de Juan Grande, abuelo de don Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, y que exhiban los títulos del cacicazgo de san Juan Teotihuacan". Ixtlilxóchitl, *Obras históricas*, Edit. O'Gorman, v. II, p. 359.

<sup>5</sup> Es posible que Mariano Veytia (1718-1780) fuera el primero en señalar que Ixtlilxóchitl estudió en el Colegio de Santa Cruz. Ver Edmundo O'Gorman, *op. cit.*, v. I, pp. 214-215. Ángel María Garibay retomó esa información y fue seguido por Eugenio del Hoyo, Ignacio Dávila Garibi, Germán Vázquez Chamorro y recientemente por Pablo García. Los autores que están en contra de esa posibilidad son: Juan José Daneri, José Rubén Romero Galván, Camilla Townsend y el autor del presente texto. Véase Ángel María Garibay Kintana, *Historia de la literatura náhuatl*, p. 726; Eugenio del Hoyo, "Ensaño historiográfico sobre D. Fernando de Alva Ixtlilxóchitl", p. 349; Ignacio Dávila Garibi, "Prólogo", v. I, s/p; Germán Vázquez Chamorro, "Introducción", pp. 16-19; Pablo García, *Estrategias para (des)aparecer*, p. 11; Juan José Daneri, *El agua a su molino*, pp. 44-45; Romero, *op. cit.*, p. 354, y Camilla Townsend, *op. cit.*, p. 3.

pultado en la parroquia de Santa Catarina Mártir.

## Datos biográficos generales

Nuestro historiador nació alrededor de 1578.<sup>6</sup> Fue el segundo de cuatro hermanos: Francisco de Navas, Fernando de Alva, Luis de Alva y Bartolomé de Alva. Su padre fue el español Juan Navas Pérez de Peraleda<sup>7</sup> y su madre fue Ana Cortés Ixtlilxóchitl. Por esta vía era descendiente del antiguo gobernante tetzcocano, Nezahualcóyotl.<sup>8</sup> Por sus tres abuelos españoles era racialmente un castizo (ver Figura I).<sup>9</sup> Su prestigioso linaje le dio acceso a ciertos cargos. De 1613 a 1622 ocupó el de juez gobernador en distintos pueblos. Posteriormente, fue intérprete en el Tribunal de Indios de la capital novohispana<sup>10</sup> y solicitador de causas en el Ayuntamiento.

<sup>6</sup> Edmundo O’Gorman, *op. cit.*, p. 17.

<sup>7</sup> Ixtlilxóchitl y dos de sus hermanos cambiaron el primer apellido con el que fueron bautizados (Peraleda) por “De Alva”. Según O’Gorman, posiblemente fue para identificarse con Fernando Álvarez de Toledo y Pimentel, duque de Alba, quien conquistara Portugal para los reyes de España en 1580. Edmundo O’Gorman, *ibid.*, v. I, pp. 17-18. Según Bradley Benton, fue por adopción del apellido de sus padrinos de bautizo. Bradley Benton, *op. cit.*, p. 43. Solamente el primogénito uso del apellido Navas de su padre, tal vez por la herencia del cacicazgo de San Juan.

<sup>8</sup> Edmundo O’Gorman, “Prólogo”. Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, *Nezahualcóyotl Acolmiztli*, p. 12.

<sup>9</sup> También Bradley Benton, *op. cit.*, p. 40.

<sup>10</sup> Edmundo O’Gorman, “Estudio introductorio”, v. I, p. 27. En 1631 fue intérprete entre el juez gobernador de Calpulalpan, Antonio González, y Hernando de Torres, por el arrendamiento de unas tierras. Javier Eduardo Ramírez López, “Religión, nobleza y sociedad mestiza en Tezcoco. 1600 a 1790” (en prensa). Agradezo al autor el haberme facilitado su artículo.

to.<sup>11</sup> El cronista del Aculhuacan tuvo tres hijos con Antonia Gutiérrez: Juan de Alva Cortés, Ana de Alva y Diego de Alva Cortés. Los dos varones fueron poseedores del cacicazgo de San Juan.

Ixtlilxóchitl murió en la Ciudad de México el 25 de octubre de 1650.<sup>12</sup> (Véase Figura I)

## Ixtlilxóchitl, juez gobernador

El 7 de diciembre de 1612, Ixtlilxóchitl fue nombrado juez gobernador de Tetzco. De 1617 a 1618 desempeñó esta función en Tlalmanalco, y de 1620 a 1622, en Chalco.<sup>13</sup> Por ello, Charles Gibson afirmó que fue una especie de “gobernador profesional”.<sup>14</sup> De haber sido correcta esta observación, podríamos colocarlo en la más alta esfera del mando indígena, al ocupar en repetidas ocasiones el máximo cargo al que podían aspirar los naturales de estirpe. Sin embargo, Gibson no hizo distinción entre las funciones del gobernador y las del juez gobernador.<sup>15</sup>

<sup>11</sup> “Memoria testamentaria de Antonia Gutiérrez, esposa de don Fernando de Alva Ixtlilxóchitl”. Ixtlilxóchitl, *Obras históricas*, Edit. O’Gorman, v. II, p. 390.

<sup>12</sup> Edmundo O’Gorman, “Estudio introductorio”, v. I, p. 36.

<sup>13</sup> “Nombramiento de Fernando de Alva Ixtlilxóchitl como juez gobernador de Tetzco” y “Mandamiento del virrey Marqués de Gelves a don Fernando de Alva Ixtlilxóchitl. Que haga públicas las averiguaciones respecto a don Antonio de la Mota”. *Manuscritos de Texcoco*, pp. 14 y 16-17 y “Nombramiento de Juez Gobernador de Tlalmanalco a favor de don Fernando de Alva Ixtlilxóchitl y prorroga por un año”. Ixtlilxóchitl, *Obras históricas*, Edit. O’Gorman, v. II, pp. 336-337.

<sup>14</sup> Charles Gibson, *op. cit.*, p. 174.

<sup>15</sup> Tomás Jalpa Flores, *La sociedad indígena en la región de Chalco durante los siglos XVI y XVII*, p. 371.

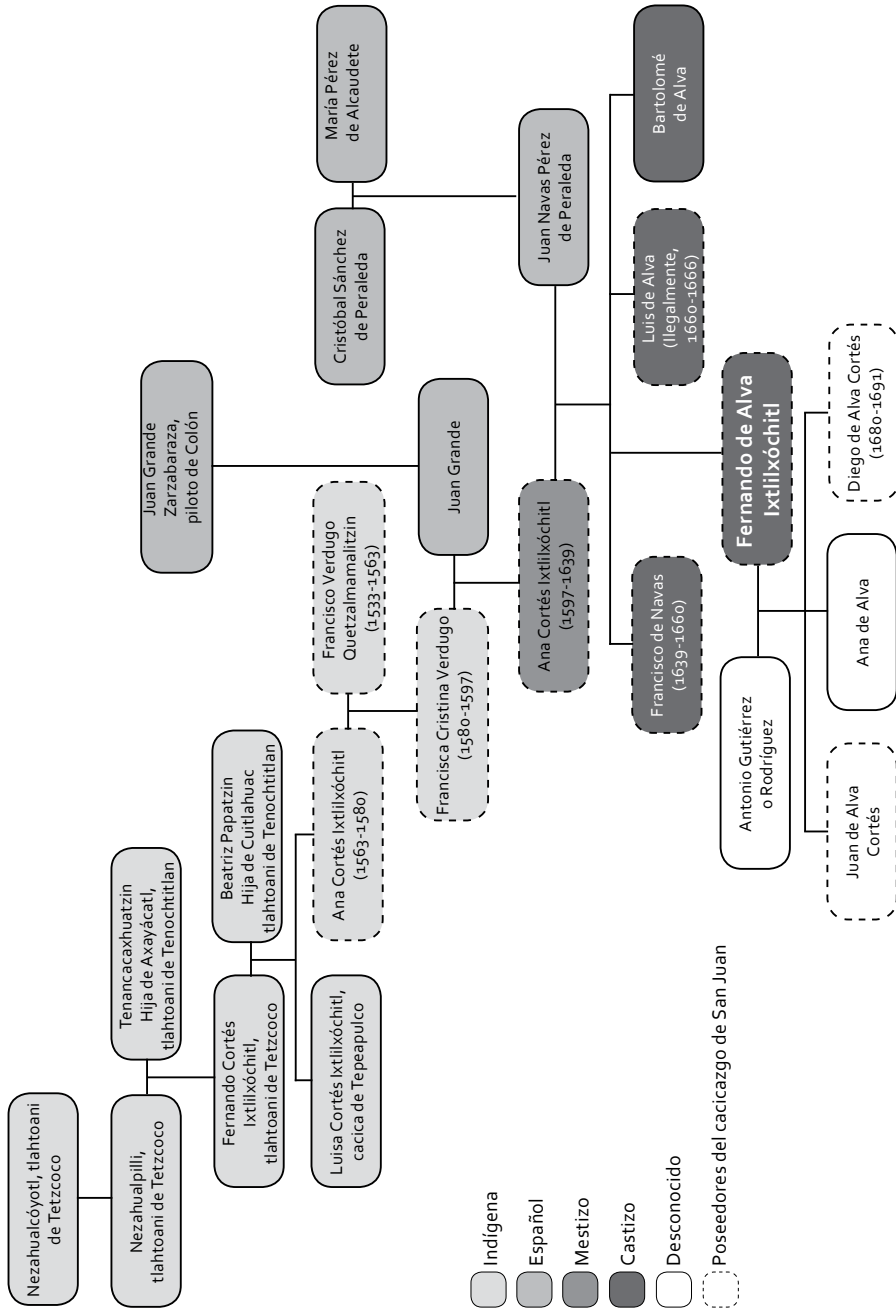


Figura I. Tomado de Sergio Ángel Vásquez Galicia, *La identidad de Fernando de Alva Ixtlilxóchitl a través de su memoria histórica*, p. 64.

Para describir a este último funcionario, retomaremos las atribuciones que observó Tomás Jalpa al estudiar el gobierno indígena de la región de Chalco, pues consideramos que son aplicables a las comisiones que tuvo Ixtlilxóchitl. Sobre esto volveremos más adelante. Según Jalpa, la Corona creó el cargo de juez gobernador para auxiliarse de indígenas que solucionaran “conflictos en pueblos que no eran de su comarca”<sup>16</sup>. Por ello, fue una especie de comisionado representante del gobierno virreinal. Su función era “sustituir temporalmente al gobernador en turno cuando la comunidad estuviera en desacuerdo [con su desempeño] o se hubiera presentado un problema grave”<sup>17</sup>. Únicamente los indígenas nobles podían acceder a esas tareas.

Uno de los problemas que los jueces gobernadores tuvieron que resolver con mayor frecuencia, fue el cumplimiento del pago de tributo. En efecto, cuando un pueblo se había atrasado con esta exigencia, y su adeudo era considerable, se enviaba a este comisionado para sustituir al ineficiente mandatario local y poner al día el gravamen. Generalmente, una vez que la recaudación se regularizaba, sus funciones terminaban y se procedía a la elección de un nuevo gobernador,<sup>18</sup> sin embargo, también podía suceder que el juez se mantuviera al mando.

Otro problema que atendían, era la disputa por linderos, tal como lo hizo Juan García, originario de Cuauhtitlan, quien fue comisionado por el virrey Antonio de Mendoza (1493-1552), para zanjar las diferen-

cias entre Tlalmanalco y Amecamecan.<sup>19</sup> Asimismo, eran enviados para resolver los conflictos de sucesión en el gobierno indígena, como lo intentó en Chalco, Andrés de Santiago Xuchitototzin, originario de Xochimilco.<sup>20</sup>

Las autoridades novohispanas procuraban que quien ocupara el cargo tuviera conocimiento de la historia y linajes de su pueblo,<sup>21</sup> aunque eso no garantizaba su buen desempeño cuando se trataba de una comunidad que le era ajena y cuyo sistema de elección desconocía.<sup>22</sup> Sólo en algunos casos estos servidores tuvieron acceso a las facultades de gobierno y justicia que tenía un gobernador en forma.

Antes de proseguir, debemos acotar que la documentación de la época también atribuye las funciones antes descritas al juez indígena de residencia. Ejemplo de ello es lo que señala la relación que dejó el virrey Mendoza, a su sucesor, Luis de Velasco (1511-1564):

Yo he tenido por estilo, viendo ser conveniente y necesario, *enviar jueces indios a tomar residencia a los gobernadores y provinciales* de algunos pueblos, cuando se quejan los maceguales, y son informados que les hacen algunas fuerzas y agravios o les tienen tomadas sus tierras; para que sean desagraviados de ellos hay minuta. Solamente conviene que el término que se les diese no exceda de cien días y menos según la calidad del pueblo, y que V. S. les mande que acabados le vengan

<sup>16</sup>*Ibid.*, p. 370.

<sup>17</sup>*Ibid.*, p. 371.

<sup>18</sup>*Ibid.*, p. 370.

<sup>19</sup>*Ibid.*

<sup>20</sup>Domingo Francisco Chimalpain Cuauhtlehuánitzin, *Octava relación*, pp. 119-123.

<sup>21</sup>Por eso Chimalpain decía que “Xuchitototzin era experimentado”. *Ibid.*, p. 177.

<sup>22</sup>De eso acusó Chimalpain a Xuchitototzin. *Ibid.*

a dar cuenta y razón de lo que hubieren hecho, y que les tome las comisiones...<sup>23</sup>

Sin embargo, los títulos que recibió Ixtlilxóchitl como funcionario de los tres pueblos de la Cuenca de México, fueron de juez gobernador.<sup>24</sup> Por ello, la descripción realizada por Jalpa es la pertinente para explicar su caso. Así, en Tetzcocho el cronista aculhua fue comisionado para resolver los problemas que provocó el regidor, Antonio Maldonado, en las cosas “tocantes al servicio de su Magestad, y cobranza de sus reales tributos”<sup>25</sup>. En Tlalmanalco, su misión fue poner al día los gravámenes y vigilar el buen funcionamiento del servicio personal.<sup>26</sup> Y en Chalco, indagar las anomalías cometidas por el alcalde mayor, Antonio de la Mota, y su teniente, Andrés Calvo, en el repartimiento de indios.<sup>27</sup>

Dos de las tres cabeceras donde Ixtlilxóchitl fue juez gobernador, le eran ajenas, y sus funciones fueron temporales y

específicas. Sólo en Tetzcocho desempeñó facultades de gobierno y justicia. Es posible que esto respondiera al respaldo que logró de las autoridades virreinales, que lo reconocieron como “legítimo sucesor de los reyes que fueron de dicha ciudad”<sup>28</sup>. Por ello, el virrey Diego Fernández de Córdoba (1578-1630) ordenó a los alcaldes, regidores y naturales [de Tetzcocho] que “[le] tengan por tal Gobernador, y obedezcan y cumplan sus mandamientos”,<sup>29</sup> y le otorgó la vara de la Real Justicia.<sup>30</sup>

En contraste, los nobles indígenas tetzcocanos no vieron con gusto la elección de Ixtlilxóchitl. En enero de 1613, a través del alcalde mayor, Melchor de Molina, solicitaron al virrey Fernández de Córdoba, que el noble indígena Pedro de Arellano ocupara el cargo. Para esto, alegaron que Ixtlilxóchitl era falto de brío y “no le estiman los indios ni se da maña a las cosas del servicio personal ni a la cobranza de los tributos”<sup>31</sup>. Bradley Benton ha mostrado que los lazos familiares de Ixtlilxóchitl con la nobleza tetzcocana en realidad fueron mínimos, y por tal motivo, a escasos 32 días de haber asumido el cargo de juez gobernador, los principales lograron que lo destituyeran.<sup>32</sup> No obstante, las relaciones

<sup>23</sup> *Los Virreyes españoles en América durante el gobierno de la casa de Austria: México*, v. I, pp. 38-57. Las cursivas son mías.

<sup>24</sup> “Nombramiento de Fernando de Alva Ixtlilxóchitl como juez gobernador de Tetzcocho” y “Mandamiento del virrey Marqués de Gelves a don Fernando de Alva Ixtlilxóchitl. Que haga públicas las averiguaciones respecto a don Antonio de la Mota”. *Manuscritos de Texcoco*, pp. 14 y 17, y “Nombramiento de Juez Gobernador de Tlalmanalco a favor de don Fernando de Alva Ixtlilxóchitl y prorroga por un año”. Ixtlilxóchitl, *Obras históricas*, Edit. O’Gorman, v. II, p. 336.

<sup>25</sup> “Nombramiento de Fernando de Alva Ixtlilxóchitl como juez gobernador de Tetzcocho”. *Manuscritos de Texcoco*, p. 14.

<sup>26</sup> “Nombramiento de Juez Gobernador de Tlalmanalco a favor de don Fernando de Alva Ixtlilxóchitl y prorroga por un año”. Ixtlilxóchitl, *Obras históricas*. Edit. O’Gorman, v. II, p. 336.

<sup>27</sup> “Cédula de comisión a Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, juez gobernador de Chalco, para resolver los asuntos pendientes con Antonio de la Mota, alcalde mayor, y su teniente”. *Manuscritos de Texcoco*, p. 17.

<sup>28</sup> “Nombramiento de Fernando de Alva Ixtlilxóchitl como juez gobernador de Tetzcocho”. *Manuscritos de Texcoco*, p. 14.

<sup>29</sup> *Ibid.*, p. 15.

<sup>30</sup> También podría proponerse que Ixtlilxóchitl se desempeñó como juez de residencia en Tlalmanalco y Chalco, y como juez gobernador en Tetzcocho, sin embargo, insistimos en que los documentos señalan que, en los tres casos, su cargo fue el segundo.

<sup>31</sup> “Expediente formado para que Pedro de Arellano retenga el título de gobernador de Texcoco, y proceda a las obligaciones que le corresponden”, Tetzcocho, 1613. AGN-México, Ramo Indiferente Virreinal, caja 3066, exp. 8, f. 1v.

<sup>32</sup> *Ibid.*, f. 1r. También Bradley Benton, *op. cit.*, p. 46.

del aculhua con los funcionarios españoles fueron lo suficientemente sólidas para lograr nuevas comisiones en Tlalmanalco y Chalco. Incluso, posteriormente le fue otorgada una *Real cédula* que lo recomendaba para ocupar “oficios honrosos, y calificados, conforme a su calidad”<sup>33</sup>.

Por lo anterior, podemos decir que Ixtlilxóchitl fue un hombre de confianza para las autoridades novohispanas, que recurrieron constantemente a sus servicios para resolver conflictos de gobierno y administración entre los naturales. Sus cargos de juez gobernador en Tlalmanalco y Chalco, y de intérprete y solicitador de causas en la Ciudad de México, lo situaron en el escalafón medio de de la administración virreinal.<sup>34</sup> Y sus funciones en Tetzcoco sólo le permitieron un efímero asomo a la cúspide del gobierno indígena.

## La decadencia del cacicazgo de San Juan Teotihuacan

En la época en que Ixtlilxóchitl redactaba sus crónicas,<sup>35</sup> los descendientes de antiguos *pipiltin* padecían la pérdida de los privilegios que las autoridades virreinales les habían concedido como pago por su ayu-

da a la naciente administración colonial.<sup>36</sup> Esta circunstancia ha sido ponderada para comprender el sentido de su producción historiográfica,<sup>37</sup> nosotros intentaremos acotar el proceso a partir de la decadencia del cacicazgo de San Juan Teotihuacan.

Guido Munch definió al cacicazgo como una institución que implicó “un ‘vínculo’ civil perpetuo, por el cual se realizaba la sucesión, posesión y disfrute de los bienes a él pertenecientes”<sup>38</sup>. Su finalidad era perpetuar en una familia de reconocidos méritos el goce de las utilidades producidas por un conjunto de bienes raíces. Al definir a esta institución por la propiedad de la tierra, Munch hizo eco de los trabajos pioneros respecto al tema.<sup>39</sup> No obstante, en las primeras cinco décadas del siglo XVI, los derechos y privilegios de los caciques del centro de México sobrepasaban sus patrimonios territoriales. Éstos, como ha destacado Margarita Menegus, también implicaron el ejercicio del poder.<sup>40</sup> Así, después de la conquista, los gobiernos locales siguieron en manos de la élite indígena. Los antiguos *tlahtoque* fueron reconocidos por el gobierno español como “caciques y gobernadores”.<sup>41</sup> El poder de estos funcionarios fue considerable; en ellos recayeron las tareas de gobierno, justicia y administración.<sup>42</sup> Tuvieron facultades para

<sup>33</sup>“Cédula para recomendar a Fernando de Alva Ixtlilxóchitl para ocupar algún cargo”. *Manuscritos de Texcoco*, p. 16.

<sup>34</sup>En algunos pueblos y ciudades, las labores de gobierno y justicia quedaron en manos de los jueces gobernadores, y por lo tanto, ese cargo era el más alto al que podía aspirar un indígena; sin embargo —como ha mostrado Tomás Jalpa—, en Tlalmanalco y Chalco, sus funciones fueron temporales y específicas, y el mandatario más importante era el gobernador. Ver Tomás Jalpa, *op. cit.*, cuadros 33, 34 y 37.

<sup>35</sup>Esto sucedió entre la última década del siglo XVI y mediados del siglo XVII.

<sup>36</sup>Sobre este proceso véase José Rubén Romero Galván, *Los privilegios perdidos*, pp. 55-73.

<sup>37</sup>José Rubén Romero Galván, “Fernando de Alva Ixtlilxóchitl”, pp. 351-353.

<sup>38</sup>Guido Munch, *El cacicazgo de San Juan Teotihuacan durante la colonia, 1521-1821*, p. 11.

<sup>39</sup>Principalmente, siguió a Gibson. Margarita Menegus Bornemann, “El cacicazgo en Nueva España”, pp. 16-17.

<sup>40</sup>*Ibid.*, p. 27.

<sup>41</sup>Glorinela González Franco, *Tetzcoco, un siglo de vida novohispana*, p. 96.

<sup>42</sup>Gonzalo Aguirre Beltrán, *Formas de gobierno indígena*, p. 37.

resolver problemas de límites de tierras y aprovecharon la vara de justicia para hacer averiguaciones sobre posibles revueltas de indios.<sup>43</sup> Sus prerrogativas incluyeron: la exención de pago tributario y de servicio personal;<sup>44</sup> la percepción de cierto tributo tasado por la Real Audiencia;<sup>45</sup> el derecho de oficiar a la máxima autoridad del virreinato, y de llevar sus peticiones ante el rey;<sup>46</sup> la posesión de un fuero especial,<sup>47</sup> podían vestir como españoles, portar arma, montar a caballo, ostentarse con escudo de armas y otros ornamentos que visual, y socialmente, los distinguían de los macehuales.<sup>48</sup> Sin embargo, la situación de los caciques-gobernadores del centro de México cambió dramáticamente desde la sexta década del siglo XVI, cuando la instauración de la Alcaldía Mayor<sup>49</sup> y del Ca-

bildo Indígena<sup>50</sup> provocó que les fueran retiradas ciertas atribuciones de gobierno y justicia,<sup>51</sup> que fueron desempeñadas por alcaldes y regidores, e incluso retiradas en su totalidad, cuando un linaje ajeno al cacicazgo logró hacerse del gobierno.

Menegus también ha destacado que, a diferencia del mayorazgo, no existieron cédulas de fundación del cacicazgo.<sup>52</sup> Por tal motivo, reconstruir su historia y funcionamiento –dice la autora– demanda

---

encargaba de administrar justicia, pues era juez tanto de lo civil como de lo criminal. Además inspeccionaba la construcción y el buen funcionamiento de calles, mercados y carnicerías. Sus labores fiscales eran la recaudación de tributos y las administrativas daban prioridad a ordenar y vigilar la construcción y mantenimiento de obras públicas. Algunos funcionarios menores de esta institución fueron: el teniente o lugar teniente de alcalde mayor, el alguacil mayor, el escribano público, el intérprete y el juez de obrajos. Glorine-la González Franco, *op. cit.*, pp. 71-92.

<sup>43</sup>Silvio Zavala y José Miranda, "Instituciones indígenas en la colonia", v. I, pp. 105-106.

<sup>44</sup>En 1578 algunos tetzcocanos argumentaban su descendencia de Nezahualcōyotl para que "siendo tales (*pipiltin*) no los echen" al servicio personal. "Petición de algunas personas manifiestas como descendientes de Nezahualcoyotzin para no prestarse a los servicios personales", Tetzco. 1578. AGN-México, Ramo Indiferente Virreinal, caja 3269, exp. 21, f. 1.

<sup>45</sup>Silvio Zavala y José Miranda, *op. cit.*, v. I, p. 105.

<sup>46</sup>Así sucedió con Hernando Pimentel y Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin. Véase "Carta en que el rey Carlos V otorga a Hernando Pimentel y su familia licencia para usar las armas del conde de Benavente". *Manuscritos de Texcoco*, pp. 6-7, y "Carta de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin al rey Felipe II, sin lugar ni fecha". *La nobleza indígena del centro de México después de la conquista*, pp. 201-202.

<sup>47</sup>"Su tribunal era la Audiencia y no podían ser aprehendidos por los jueces ordinarios, salvo por delito grave". Silvio Zavala y José Miranda, *op. cit.*, v. I, p. 105.

<sup>48</sup>José Rubén Romero Galván, *Los privilegios perdidos*, p. 64.

<sup>49</sup>En Tetzco residía un alcalde mayor que tenía bajo su jurisdicción a Teotihuacan. Éste rendía cuentas al virrey a través de la Audiencia de México y se

<sup>50</sup>En el ámbito del gobierno indígena la Corona implantó el llamado régimen municipal. La entrada en vigor de este sistema significó que los pueblos de indios pasaran de "pueblos señoríos", gobernados por un cacique, a "pueblos concejo", gobernando por un organismo colectivo: el cabildo. En San Juan Teotihuacan el Cabildo Indígena comenzó a funcionar desde 1556 y estuvo formado por naturales de linaje ajeno al cacicazgo. Sus funcionarios fueron: el gobernador, encargado de regir, administrar justicia y presidir el cabildo; los alcaldes ordinarios, que tuvieron funciones judiciales; los regidores, encargados de la administración; el alguacil mayor, que se desempeñó como policía; los mayordomos, que velaban por los fondos públicos, etc. El cabildo también tenía la obligación de vigilar el cumplimiento del pago de tributo y el repartimiento de indios. Estas funciones se realizaban yuxtapuestas con la Alcaldía Mayor. Guido Munch, *op. cit.*, pp. 14-15, y Silvio Zavala y José Miranda, *op. cit.*, v. I, pp. 144-149.

<sup>51</sup>William Taylor ha mostrado que este proceso fue distinto en otros lugares de la Nueva España, como en Oaxaca, en donde la nobleza indígena mantuvo una fuerte presencia política y económica hasta el siglo XVIII. Tomado de Margarita Menegus Bornemann, *op. cit.*, pp. 17-18.

<sup>52</sup>*Ibid.*, p. 15.



ceñirnos a la documentación disponible.<sup>53</sup> Tomando esto en cuenta, podemos decir que la historia del cacicazgo de San Juan Teotihuacan comienza en 1533, con la *Real cédula* que reconoció a Quetzalmamalitzin Huetzin, de nombre cristiano Francisco Verdugo, como cacique-gobernador de Teotihuacan. Este noble indígena se casó con Ana Cortés Ixtlilxóchitl, hija de Fernando Cortés Ixtlilxóchitl, gobernante de Tetzaco.<sup>54</sup>

Además de regir e impartir justicia, Verdugo tuvo numerosos privilegios. En primer lugar, el goce de sus tierras patrimoniales, las cuales tuvieron su origen en las *pillalli*, o tierras de los pillis, de la época prehispánica, y entre las que se incluyeron, las que adquirió en dote al casarse con Ana Cortés.<sup>55</sup> Sobre éstas, la *Relación del señorío de Teotihuacan* señala:

[...] y le hizo merced de todas las tierras de este pueblo, y de los vasallos q[ue] vivian en las tierras nombradas *yaotlalli* q[ue] se havia adjudicado el s[eñor] Nezahualcoyotl q[uan]do los vencio, y las tierras de las milpas del s[eñor] Yxtlilxochitl q[ue] tambien se le entreguen a la s[eñor]a d[oña] Ana.<sup>56</sup>

Además, pudo gozar del fruto de las tierras señoriales, es decir, del que se obtenía de las antiguas *tecpantlalli* (tierras para el mantenimiento de la gente del *tecpan*) y *tlatocatlalli* (tierras para el mantenimiento del *tlahtoani*).<sup>57</sup>

El cacique-gobernador de San Juan recibió tributo durante algún tiempo. En 1559 Yacapitzáhuac, gobernante sujeto a esta cabecera, querelló contra Verdugo con el objeto de repartir las tierras del cacicazgo entre los principales. Después de las diligencias, el virrey Mendoza mandó que los pueblos tributarios:

[...] todos los dias le diesen al s[eñor] d[on] Fran[cis]co quatrocientos cacaoas, dos gallinas, un cagete de chiltecpin, un cagete de tomates menudos, un cagete de pepitas, cien chiles anchos, una medida de sal, una carga de leña de encino, una rueda de ocote, diez molenderas, diez leñeros [...] por decreto de su excelencia se mandó q[ue] todo este tributo se le diese al s[eñor] d[on] Fran[cis]co y le sirviesen como lo havian hecho con sus antepasados[...].<sup>58</sup>

Como podemos notar, el tributo que recibía Verdugo era considerable, tanto así que el encomendero del pueblo, Alonso de Bazán, también le “movió pleito” porque “queria q[ue] a sus casas pagasen tambien tributo [...], y mandó la R[ea] Aud[ienci]a q[ue] se estubiese como se estaba, y pagasen y sirviesen a d[on] Fran[cis]co como s[iem]pre”.<sup>59</sup>

Otra prerrogativa del cacique de Teotihuacan fue portar escudo de armas. En su solicitud, Verdugo argumentó tres puntos: su antiguo linaje, su ayuda en la conquista de México y su conversión al cristianismo. Éstos quedaron plasmados en el diseño de su divisa (Figura II). En el cuartel superior derecho pidió se le concediera un

<sup>53</sup>*Ibid.*, p. 16.

<sup>54</sup>Guido Munch, *op. cit.*, p. 10.

<sup>55</sup>*Ibid.*, p. 12.

<sup>56</sup>*Los primeros señores de Teotihuacan y sus comarcas*, f. 4v. Las *yaotlalli* son las “tierras del enemigo”, es decir, las adquiridas mediante guerra.

<sup>57</sup>Guido Munch, *op. cit.*, p. 11.

<sup>58</sup>*Los primeros señores de Teotihuacan y sus comarcas*, f. 5r.

<sup>59</sup>*Ibid.*, f. 6r.

águila rampante negra, y en el izquierdo un sol, "en memoria de la luz que con la fe de Jesucristo cobró esta Nueva España"<sup>60</sup>. También aludió al carácter guerrero de sus antepasados, solicitando "por orlas las espadas y piernas como están figuradas en dicho escudo"<sup>61</sup>. Y por último, pidió una "divisa encima del tinble de un león de oro rampante"<sup>62</sup>, que representaba la ayuda prestada por los tetzcocanos en la conquista.<sup>63</sup>

Con el incremento de funcionarios españoles en la administración novohispana, estas prerrogativas también fueron anuladas.<sup>64</sup> Las concesiones de escudos de armas a los caciques prácticamente desaparecieron para principios del XVII. Sumado a esto, cuando Ana Cortés Ixtlilxóchitl (esposa de Verdugo) quedó a la cabeza del cacicazgo (1563), las funciones de gobierno fueron definitivamente retiradas.<sup>65</sup> No obstante, donde se manifiesta con mayor nitidez el proceso de pérdida de privilegios, es en el tributo. Ya vimos lo copioso que fue para Verdugo. Pero, posteriormente, el virrey Gastón de Peralta (1510-1587) ordenó que el pago anual para Ana Cortés fuera de 60 gallinas, una



Figura II. Escudo de Francisco Verdugo.  
Tomado de *La nobleza indígena del centro de México después de la conquista*.

molendera y un leñero.<sup>66</sup> La dádiva se mantuvo en 1580, una vez que el patrimonio pasó a su hija Francisca Cristina Verdugo (abuela de nuestro historiador), pero en 1597, cuando llegó a manos de Ana Cortés Ixtlilxóchitl (madre del cronista), la molendera y el leñero fueron retirados. En el transcurso de cuarenta años, el privilegio casi fue anulado. Desde entonces, la preocupación de los caciques de San Juan fue preservar sus tierras.

En las ocasiones en que Yacapitzáhuac disputó con Verdugo, las autoridades virreinales resolvieron a favor del último. Para poner punto final a este conflicto, decidieron que "ni él (Yacapitzáhuac), ni otro qualq[ui]e le pusiese pleito, so pena de cinquenta pesos p[ar]a la cámara de s[u] m[ajestad] y destierro al q[ue] quebrantase"<sup>67</sup>. Pero los intentos de los nobles indí-

<sup>60</sup>Carta de don Francisco Verdugo Quetzalmamallitli al rey Felipe II, sin lugar ni fecha". *La nobleza indígena del centro de México después de la conquista*, pp. 201-202.

<sup>61</sup>*Ibid.*, p. 201.

<sup>62</sup>*Ibid.*, pp. 201-202.

<sup>63</sup>Para el estudio de otros escudos de armas otorgados a nobles indígenas, véase: *Los escudos de armas indígenas. De la colonia al México independiente*, Edit. María Castañeda de la Paz y Hans Roskamp. También, María Castañeda de la Paz y Miguel Luque Talaván, "Heráldica indígena. Iconografía tipo códice en los escudos de armas tepanecas", pp. 70-75.

<sup>64</sup>José Rubén Romero Galván, *Los privilegios perdidos*, p. 61.

<sup>65</sup>Guido Munch, *op. cit.*, p. 14.

<sup>66</sup>*Los primeros señores de Teotihuacan y sus comarcas*, f. 6v.

<sup>67</sup>*Ibid.*, f. 5v.

genas por apropiarse de las tierras no menguaron. Con el fallecimiento de Verdugo, su esposa Ana Cortés y, posteriormente, su hija Francisca Cristina, enfrentaron el problema. En ambos casos, los *pipiltin* argumentaban “q[ue] a ellos pertenecían las tierras nombradas *tlatocatlalli*, y las de *tecpantlalli*, y q[ue] querían repartírselas”<sup>68</sup>. La Real Audiencia decidió que Francisca Cristina era la legítima heredera y dispuso “graves penas q[ue] se les impusieron a los principales p[ar]a q[ue] no le volvieran a poner pleito”<sup>69</sup>.

En 1597 tocó a la madre de nuestro historiador, heredar y defender las tierras, que ya habían sido invadidas por españoles, pillis y macehuales.<sup>70</sup> En 1610 su esposo, Juan Navas Pérez, solicitó amparo al virrey Luis de Velasco (1539-1617) para proteger el cacicazgo. Al año siguiente, Ixtlilxóchitl entró en la querrela como representante de sus padres.<sup>71</sup> En julio de 1611, el cronista se encargó de organizar la “Probanza de doña Ana Cortés”<sup>72</sup>. En su “Informe testimonial” trece personas dieron fe de la legítima posesión del cacicazgo, así que el justicia mayor de San Juan determinó que “amparaba y amparó al dicho Juan de Peraleda y a la dicha doña Ana Cortés” y que “ninguna persona les perturben ni desposean”.<sup>73</sup> Pero en 1643 nuevamente se cuestionó la posesión del

cacicazgo. En esa ocasión, cinco personas, seguramente indígenas principales, en nombre de los “labradores y vecinos” de San Juan, pidieron al virrey García Sarmiento de Sotomayor (?-1659) que ordenara medir las tierras de doña Ana Cortés. Lo que pretendían era reclamar las de “sobras y demasías” para repartirlas “a los más cercanos y linderos con toda igualdad”.<sup>74</sup> También reclamaron que doña Ana exhibiera los títulos del cacicazgo, pues la acusaban de ser española, lo mismo que a su esposo. Cuando las autoridades dieron inicio a las averiguaciones, Ixtlilxóchitl vivía en la Ciudad de México (Tlatelolco) y tenía en su poder los títulos.<sup>75</sup> Cuatro testigos fueron interrogados; dos de ellos, Diego Delgadillo y Jerónimo Martínez, reconocieron a los hijos de Ana Cortés y Juan Navas como españoles; los dos restantes, Juan de Chávez y Diego de Yebra (cuñado de Ixtlilxóchitl), insistieron en la sangre indígena de la cacica e identificaron a sus hijos como castizos.<sup>76</sup> Después de presentar los títulos y la probanza, Ana Cortés pidió ser avalada como legítima poseedora, pues, aunque su padre y abuelo fueron españoles, no venía “por esa línea el dicho cacicazgo sino de madre”<sup>77</sup>. El pleito continuó, pero los documentos no llegaron a nosotros. Pese a ello, sabemos que dos hijos de Ixtlilxóchitl, Juan de Alva y Diego de Alva, tomaron posesión del patrimonio y, aunque notablemente disminuido, el cacicazgo se mantuvo en su familia durante largo tiempo.

<sup>68</sup>*Ibid.*, f. 6v. Las *tlatocatlalli* son las tierras de los *tlahtoque*, o gobernantes, y las *tecpantlalli*, las tierras del *tecpán*, donde se encontraban los funcionarios administrativos.

<sup>69</sup>*Ibid.*

<sup>70</sup>“Diligencias de información y probanza de doña Ana Cortés Ixtlilxóchitl”. Ixtlilxóchitl, *Obras históricas*, Edit. O’Gorman, v. II, p. 294.

<sup>71</sup>La documentación puede ser consultada en *Ibid.*, v. II, apéndices 5, 8 y 16.

<sup>72</sup>“Diligencias de información y probanza...” *Ibid.*, v. II, pp. 295-301.

<sup>73</sup>*Ibid.*, v. II, pp. 332 y 333.

<sup>74</sup>“Diligencias sobre ser españoles los descendientes de Juan Grande...”. *Ibid.*, v. II, p. 355.

<sup>75</sup>*Ibid.*, v. II, p. 357.

<sup>76</sup>*Ibid.*, v. II, p. 358-362.

<sup>77</sup>*Ibid.*, v. II, p. 364.

## Ixtlilxóchitl en la Ciudad de México

El 19 de julio de 1596 Francisca Verdugo dictó ante escribano real su carta testamentaria. En ella se reconoció como “vecina de esta ciudad de México”<sup>78</sup> y declaró haber edificado “las casas en que al presente vivo que son en esta ciudad, en el barrio de San Ana, las cuales labramos y edificamos el dicho Juan Grande, mi marido e yo”<sup>79</sup>. Esta propiedad, ubicada en el barrio de Santa Ana Atenantitech, en Tlatelolco,<sup>80</sup> fue heredada por la madre de Ixtlilxóchitl en 1594,<sup>81</sup> y desde ahí nuestro historiador formó parte de la vida de la Ciudad de México.<sup>82</sup>

Ixtlilxóchitl debió recibir educación superior, la complejidad de sus obras así lo sugiere.<sup>83</sup> Seguramente eso sucedió alrededor de 1592, cuando su padre, Juan Navas Pérez, era maestro de obras del Cabillo de la capital y estaba encargado de la distribución de agua en el barrio de Santiago Tlatelolco.<sup>84</sup> En la Ciudad de México, Juan Navas y Ana Cortés contaron con varias posibilidades para que sus hijos re-

cibieran instrucción. Seguramente esa fue una prioridad, pues en su memoria testamentaria el padre dejó constancia de su interés porque alguno de sus hijos fuera sacerdote.<sup>85</sup> Para esto fundó una capellanía que fue aprovechada por Bartolomé de Alva, hermano menor de Ixtlilxóchitl.<sup>86</sup>

Sin embargo, no contamos con documentación que esclarezca cuál fue el centro educativo al que ingresó el cronista tetzcocano. Ante ello, realizaremos un ejercicio de inferencia a partir de las posibilidades existentes en su contexto. Una de ellas es que se educara en la Real Universidad de México. Bartolomé, a pesar de ser castizo, pudo ingresar y recibirse en 1622 como Bachiller en Artes.<sup>87</sup> Su preparación le permitió redactar un *Confesionario mayor y menor en lengua mexicana* y traducir al náhuatl: *La madre de la mejor*, de Félix Lope de Vega; *El gran teatro del mundo*, de Pedro Calderón de la Barca; y *El animal propheta y dichoso patricida*, de Antonio Mira de Amescua.<sup>88</sup>

Las instituciones jesuitas fueron otra opción educativa entre españoles y criollos. Para las primeras décadas del siglo XVII ya se encontraba establecido el Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo. Ahí se impartían clases que tenían como obje-

<sup>78</sup>Testamento de doña Francisca Verdugo, abuela de Alva Ixtlilxóchitl”. *Ibid.*, v. II, p. 287.

<sup>79</sup>*Ibid.*, v. II, p. 289.

<sup>80</sup>Este barrio se ubicaba en el cruce de la acequia de Tezontlalli, que separaba a México de Tlatelolco, y la calle de Santo Domingo, que salía de la capital por el norte hacia el Tepeyac.

<sup>81</sup>Testamento de Juan Pérez de Peraleda, padre de don Fernando de Alva Ixtlilxóchitl”. Ixtlilxóchitl, *Obras históricas*, Edit. O’Gorman, v. II, p. 340.

<sup>82</sup>La esposa de Ixtlilxóchitl aún vivía ahí en 1680, cuando dictó su “Memoria testamentaria”. “Memoria testamentaria de Antonia Gutiérrez, esposa de don Fernando de Alva Ixtlilxóchitl”. *Ibid.*, v. II, p. 390.

<sup>83</sup>La instrucción recibida en escuelas tetzcocanas de primeras letras no hubiera sido suficiente para redactar sus obras.

<sup>84</sup>Cristina Torales Pacheco, *op. cit.*, p. 84.

<sup>85</sup>Sergio Ángel Vásquez Galicia, *op. cit.*, p. 136, y Camilla Townsend, *op. cit.*, p. 3.

<sup>86</sup>Con anterioridad la tía abuela de Ixtlilxóchitl, Marina Navas, fundó otra para el historiador aculhua. “Testamento de Juan Pérez Peraleda, padre de don Fernando de Alva Ixtlilxóchitl”. Ixtlilxóchitl, *Obras históricas*, Edit. O’Gorman, v. II, p. 341.

<sup>87</sup>Tara Malanga, *Spanish Theater and a New Religion in New Spain: Don Bartolomé de Alva’s Mexican Catholicism*, p. 22.

<sup>88</sup>Las tres traducciones fueron publicadas en: *Spanish Golden Age Drama in Mexican Translation. Para un estudio sobre la relación entre el trabajo intelectual de Ixtlilxóchitl y su hermano Bartolomé de Alva*, véase Amber Brian, *op. cit.*

tivo proporcionar formación a quienes pretendían ingresar a la Compañía de Jesús, sin embargo, “la clases inferiores, abiertas a cualquiera que lo deseara, tuviera o no vocación religiosa, son las que dieron el tono de la educación en aquella época”<sup>89</sup>. Éstas incluían: gramática, retórica y dialéctica (*Trivium*), y eran indispensables para obtener algún cargo administrativo. En el primer curso del plan de estudios los jesuitas también enseñaban rudimentos de latín a los niños no menores de siete años que supieran leer y escribir. Después, pasaban a los cursos de gramática latina, poesía y, finalmente, filosofía y teología.<sup>90</sup>

Por su parte, el Colegio de San Gregorio, también fundado por los jesuitas, era el centro educativo destinado a los naturales de rancio linaje más importante de la capital,<sup>91</sup> empero, existen elementos que nos llevan a pensar que nuestro historiador no se educó en ese tipo de colegios, por ejemplo: su condición de castizo, que le permitía moverse en un ámbito español y criollo; el hecho de que su hermano fuera alumno de la Universidad; los cargos administrativos a los que tuvo acceso; y el interés familiar porque fuera sacerdote. Por esto, una institución jesuita, destinada a españoles y criollos, es más plausible. La preparación que ahí pudo obtener explicaría su inclinación por redactar obras como *el Romance del rey don Sancho* o *El cerco*

*de Zamora*.<sup>92</sup> También debemos tomar en cuenta que su hermano Bartolomé tuvo una estrecha relación con jesuitas. No sólo dictaminó el *Arte de la lengua mexicana* del padre Horacio Carochi, rector del Colegio de San Pedro y San Pablo, a quien manifestó “la admiración a su alabanza”<sup>93</sup>, también le dedicó su traducción de *La madre de la mejor*. Y la misma atención tuvo para el jesuita Jácome Basilio, a quien dedicó su traducción de *El gran teatro del mundo*.<sup>94</sup>

Por último, referiremos algunos aspectos de la situación económica y social en que se encontraba el historiador tetzcoano al momento de su deceso. Por las pesquisas de O’Gorman en el archivo parroquial de Santa Catarina Mártir, sabemos que fue sepultado ahí, en la capilla de la Preciosa Sangre de Cristo.<sup>95</sup> Santa Catarina, Virgen y Mártir, fue una de las principales devociones de su familia. Su abuela, que fue sepultada en la iglesia de Santiago Tlatelolco, pidió a sus albaceas que su cuerpo fuera acompañado “por los curas de la parroquia de la Señora Santa Catalina de esta ciudad...”<sup>96</sup> Y su padre dejó instrucciones para que sus exequias incluyeran cuatro misas rezadas “en la iglesia y parroquia de Santa Catarina Mártir”<sup>97</sup>. Fieles a la devoción familiar, Ixtlilxóchitl y

<sup>89</sup>Elsa Cecilia Frost, “Los colegios jesuitas”, pp. 311-312.

<sup>90</sup>*Ibid.*, p. 313.

<sup>91</sup>Pilar Gonzalbo Aizpuru, *La educación popular de los jesuitas*, p. XV. Otros dos colegios jesuitas del momento fueron el de Pátzcuaro, Michoacán, y el de san Martín en Tepotzotlán. Dorothy Tanck de Estrada, “Colegios para indios en la Nueva España”, pp. 643-647.

<sup>92</sup>“Poesías de don Fernando de Alva Ixtlilxóchitl”, Ixtlilxóchitl, *Obras históricas*, Edit. O’Gorman, v. II, pp. 267-274.

<sup>93</sup>Horacio Carochi, *Arte de la lengua mexicana*, p. 6.

<sup>94</sup>*Spanish Golden Age Drama in Mexican Translation*, pp. 57 y 321.

<sup>95</sup>Registro de la partida de entierro de don Fernando de Alva Ixtlilxóchitl”, Ixtlilxóchitl, *Obras históricas*, Edit. O’Gorman, v. II, p. 370.

<sup>96</sup>“Testamento de doña Francisca Verdugo, abuela de Alva Ixtlilxóchitl”, *Ibid.*, v. II, p. 287.

<sup>97</sup>“Testamento de Juan Pérez de Peraleda, padre de don Fernando de Alva Ixtlilxóchitl”. *Ibidem*, v. II, p. 338.

su esposa dispusieron ser inhumados en Santa Catarina,<sup>98</sup> una parroquia creada para atender las necesidades espirituales de los españoles y de la población no indígena de México.<sup>99</sup>

Es posible que nuestro cronista no gozara de una buena situación económica al final de su vida. Su registro de defunción, hallado en los libros de la parroquia, dice que “no testó ni dejó misas”<sup>100</sup>. Esta precaria situación es confirmada por la “Memoria testamentaria” de su esposa, quien señaló “hallarse sumamente pobre que no tiene ningunos bienes ni caudal de que poder hacer testamento”<sup>101</sup>. A pesar de su infortunio, ambos fueron sepultados en la capilla de la Preciosa Sangre, así que seguramente formaron parte de la cofradía consagrada a su nombre, por eso el registro de partida de Antonia Gutiérrez menciona que “fue hermana”<sup>102</sup>.

La cofradía de la Preciosa Sangre era una de las más ricas de Santa Catarina. Fue fundada por peninsulares y criollos y, como todas las corporaciones de su tipo, contaba con una estricta estratificación, basada en “la posición social y económica de sus miembros”<sup>103</sup>. En Santa Catarina, la gente común era sepultada en el cemen-

terio, pero la acaudalada, además de que contaba con exequias públicas que incluían un acompañamiento de hasta 30 personas, con cruz alta, misa de cuerpo presente y ofrenda, se inhumaba dentro del templo, en la capilla de la congregación. Quienes accedían a este privilegio eran los bienhechores o fundadores de la misma, y tenían garantizado un lugar para su mujer e hijos legítimos.<sup>104</sup>

La honra fúnebre de Antonia Gutiérrez fue pública e incluyó “Diez acompañados y cruz alta”<sup>105</sup>. Esto sugiere que, en algún momento, ella e Ixtlilxóchitl formaron parte de la gente acaudalada de Santa Catarina. La pertenencia del cronista a una cofradía no es un evento extraordinario, ésta fue una práctica común entre los novohispanos. Lo que sí es significativo, porque de alguna manera se reflejó en su producción historiográfica, es que no siempre gozó de una buena situación económica.

## Para terminar

Los distintos aspectos de la vida de Fernando de Alva Ixtlilxóchitl que hemos revisado, arrojan las siguientes observaciones: como funcionario público, sus cargos lo mantuvieron en el escalafón medio de la administración novohispana, y sólo de forma efímera pudo alcanzar la cúspide de esta estructura; las ventajas económicas, políticas y sociales que dicha posición pudo ofrecerle, se vieron afectadas por el proceso de pérdida de privilegios que vivió la nobleza indígena de su

<sup>98</sup> Ver “Memoria testamentaria de Antonia Gutiérrez, esposa de don Fernando de Alva Ixtlilxóchitl”. *Ibid.*, v. II, p. 390.

<sup>99</sup> Juan Javier Pescador, *De bautizados a fieles difuntos: familia y mentalidades en una parroquia urbana: Santa Catarina de México. 1568-1820*, pp. 19-21.

<sup>100</sup> “Registro de la partida del entierro de don Fernando de Alva Ixtlilxóchitl”, Ixtlilxóchitl, *Obras históricas*, Edit. O’Gorman, v. II, p. 370.

<sup>101</sup> “Memoria testamentaria de Antonia Gutiérrez, esposa de don Fernando de Alva Ixtlilxóchitl”, *Ibid.*, v. II, p. 390.

<sup>102</sup> “Registro de partida de Antonia Gutiérrez”. *Ibid.*, v. I, p. 40.

<sup>103</sup> Sólo la cofradía de Santa Catarina podía competir con la suntuosidad de la Preciosa Sangre. Pescador, *op. cit.*, p. 27, 299 y 308.

<sup>104</sup> *Ibid.*, p. 288.

<sup>105</sup> “Registro de partida de Antonia Gutiérrez”. Ixtlilxóchitl, *Obras históricas*, Edit. O’Gorman, v. I, p. 40.

tiempo, esto no sólo se reflejó en la decadencia del cacicazgo familiar y en sus circunstancias económicas al momento de fallecer, sino también, en el contenido de sus crónicas.

Por otra parte, aunque el historiador tetzcocano no fue “un gobernante profesional”, el acceso a distintos oficios apoya los indicios que se tenían acerca de su buena relación con las autoridades españolas, aunque no podemos decir lo mismo de su vínculo con la nobleza tetzcocana. A pesar de ello, Ixtlilxóchitl estuvo en contacto constante con los *pipiltin* de diversos pueblos. Esta circunstancia, sumada a su condición de castizo, debió permitirle vivir en un barrio indígena en México (Santa Ana Atenantitech) y, al mismo tiempo, tener acceso a la educación y prácticas religiosas de criollos y españoles.

## Bibliografía

- Aguirre Beltrán, Gonzalo. *Formas de gobierno indígena*. 3a edición. México, Universidad Veracruzana/Instituto Nacional Indigenista/Gobierno del Estado de Veracruz/Fondo de Cultura Económica, 1991.
- Brian, Amber. “The Alva Ixtlilxochitl Brothers and the Nahua Intellectual Community”. *Texcoco: Prehispanic and Colonial Perspectives*. Jongsoo Lee y Galen Brokaw, Boulder, University Press of Colorado, 2014.
- Carochi, Horacio. *Arte de la lengua mexicana*. Miguel León-Portilla (introd.). México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas-Instituto de Investigación Filológicas, 1983.
- “Carta de don Francisco Verdugo Quetzalmamalitli al rey Felipe II, sin lugar ni fecha”, en *La nobleza indígena del centro de México después de la conquista*. Emma Pérez Rocha y Rafael Tena (comp.). México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2000.
- “Carta en que el rey Carlos V otorga a Hernando Pimentel y su familia licencia para usar las armas del conde de Benavente”, en *Manuscritos de Texcoco*. Antonio Peñafiel (comp.). México, Innovación, 1979.
- “Cédula de comisión a Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, juez gobernador de Chalco, para resolver los asuntos pendientes con Antonio de la Mota, alcalde mayor, y su teniente”, en *Manuscritos de Texcoco*. Antonio Peñafiel (comp.). México, Innovación, 1979.
- “Cédula para recomendar a Fernando de Alva Ixtlilxóchitl para ocupar algún cargo”, en *Manuscritos de Texcoco*. Antonio Peñafiel (comp.). México, Innovación, 1979.
- Chimalpain Cuauhtlehuauitzin, Domingo Francisco. *Octava relación*. José Rubén Romero Galván (ed.). México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 1983.
- Dávila Garibi, Ignacio. “Prólogo”. Fernando de Alva Ixtlilxóchitl. *Obras históricas*. 2a edición. Vol 1. Notas Alfredo Chavero. México, Editora Nacional, 1965.
- “Diligencias de información y probanza de doña Ana Cortés Ixtlilxóchitl”, en Fernando de Alva Ixtlilxóchitl. *Obras históricas*. Vol. 2. Edit. Edmundo O’Gorman. México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 1975.

- "Diligencias sobre ser españoles los descendientes de Juan Grande, abuelo de don Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, y que exhiban los títulos del cacicazgo de san Juan Teotihuacan", en Fernando de Alva Ixtlilxóchitl. *Obras históricas*. Vol. 2. Edit. Edmundo O'Gorman. México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 1975.
- Frost, Elsa Cecilia. "Los colegios jesuitas". *Historia de la vida cotidiana en México*. Vol. II. Antonio Rubial (coord.). México, Fondo de Cultura Económica/El Colegio de México, 2005.
- Garibay Kintana, Ángel María. *Historia de la literatura náhuatl*. Miguel León-Portilla (pról.). México, Porrúa, 1992.
- Gibson, Charles. *Los aztecas bajo el dominio español (1519-1810)*. 7a edición. Julieta Campos (trad.). México, Siglo XIX, 1983.
- Gonzalbo Aizpuru, Pilar. *La educación popular de los jesuitas*. México, Universidad Iberoamericana-Departamento de Historia, 1989.
- González Franco, Glorinela. *Tetzco, un siglo de vida novohispana*. México, Universidad Nacional Autónoma de México-Facultad de Filosofía y Letras, 1974.
- Jalpa Flores, Tomás. *La sociedad indígena en la región de Chalco durante los siglos XVI y XVII*. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2009.
- Los escudos de armas indígenas. De la colonia al México independiente*. María Castañeda de la Paz y Hans Roskamp (eds.). Michoacán, El Colegio de Michoacán-Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Antropológicas, 2013.
- Los Virreyes españoles en América durante el gobierno de la casa de Austria: México*. Lewis Hanke (ed.), Celso Rodríguez (colab.). Madrid, Atlas, 1976.
- "Mandamiento del virrey Marqués de Gelves a don Fernando de Alva Ixtlilxóchitl. Que haga públicas las averiguaciones respecto a don Antonio de la Mota", *Manuscritos de Texcoco*. Antonio Peñafiel (comp.). México, Innovación, 1979.
- Menegus Bornemann, Margarita. "El cacicazgo de Nueva España". *El cacicazgo en Nueva España y Filipinas*. México, Plaza y Valdés-Universidad Nacional Autónoma de México-Centro de Estudios sobre la Universidad, 2005.
- "Memoria testamentaria de Antonia Gutiérrez, esposa de don Fernando de Alva Ixtlilxóchitl", en Fernando de Alva Ixtlilxóchitl. *Obras históricas*. Vol. 2. Edit. Edmundo O'Gorman. México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 1975.
- Munch, Guido. *El cacicazgo de San Juan Teotihuacan durante la colonia. 1521-1821*. México, Secretaría de Educación Pública/Instituto Nacional de Antropología e Historia-Centro de Investigaciones Superiores, 1976.
- "Nombramiento de Fernando de Alva Ixtlilxóchitl como juez gobernador de Tetzco", en *Manuscritos de Texcoco*. Antonio Peñafiel (comp.). México, Innovación, 1979.
- "Nombramiento de Juez Gobernador de Tlalmanalco a favor de don Fernando de Alva Ixtlilxóchitl y prorroga por un año", Fernando de Alva Ixtlilxóchitl. *Obras históricas*. Vol. 2. Edit. Edmundo O'Gorman. México, Universidad Nacional Autónoma de México-



- Instituto de Investigaciones Históricas, 1975.
- O’Gorman, Edmundo. “Prólogo”. Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, *Nezahualcóyotl Acolmiztli, 1402-1472*. Edmundo O’Gorman (introd). México, Gobierno del Estado de México, 1972.
- \_\_\_\_\_. “Estudio introductorio”, en Fernando de Alva Ixtlilxóchitl. *Obras históricas*. Vol. 1. Edit. Edmundo O’Gorman. México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 1975.
- Pérez Gerardo, Diana Roselly. *Garcilaso de la Vega y Fernando de Alva Ixtlilxóchitl. Elementos de criollismo en dos proyectos historiográficos*. México, Universidad Nacional Autónoma de México-Facultad de Filosofía y Letras, 2009.
- Pescador, Juan Javier. *De bautizados a fieles difuntos: familia y mentalidades en una parroquia urbana: Santa Catarina de México, 1568-1820*. México, El Colegio de México-Centro de Estudios Demográficos y de Desarrollo Urbano, 1992.
- “Poesías de don Fernando de Alva Ixtlilxóchitl” en Fernando de Alva Ixtlilxóchitl. *Obras históricas*. Vol. 2. Ed.] mundo O’Gorman (ed.). México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 1975.
- Ramírez López, Javier Eduardo. “Religión, nobleza y sociedad mestiza en Tezcoco 1600 a 1790”. *Historia mínima de Texcoco*. Coord. Javier Eduardo Ramírez López. Texcoco, Centro de Estudios Históricos y Sociales de Texcoco “Lorenzo Boturini Benaduci” A.C. (en prensa).
- “Registro de partida de Antonia Gutiérrez”, en Fernando de Alva Ixtlilxóchitl. *Obras históricas*. Vol. 1. Edmundo O’Gorman (ed.). México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 1975.
- “Registro de la partida del entierro de don Fernando de Alva Ixtlilxóchitl”, Fernando de Alva Ixtlilxóchitl. *Obras históricas*. Vol. 2. Edit. Edmundo O’Gorman. México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 1975.
- Romero Galván, José Rubén. *Los privilegios perdidos. Hernando Alvarado Tezozómoc, su tiempo, su nobleza y su Crónica mexicana*. México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 2003.
- \_\_\_\_\_. “Fernando de Alva Ixtlilxóchitl”, en *Historiografía novohispana de tradición indígena*. José Rubén Romero Galván (coord.). México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 2003.
- Spanish Golden Age Drama in Mexican Translation. Nahuatl Theater*. Edits. Sell Barry D., Louise M. Burkhart y Elizabeth R. Wright. Oklahoma, Norman/University of Oklahoma Press, 2008.
- Tanck de Estrada, Dorothy. “Colegios para indios en la Nueva España”. *Del tiempo y de las ideas*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2000.
- “Testamento de doña Francisca Verdugo, abuela de Alva Ixtlilxóchitl”, Fernando de Alva Ixtlilxóchitl. *Obras históricas*. Vol. 2. Edit. Edmundo O’Gorman.

- México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 1975.
- "Testamento de Juan Pérez de Peraleda, padre de don Fernando de Alva Ixtlilxóchitl", en Fernando de Alva Ixtlilxóchitl. *Obras históricas*. Vol. 2. Edmundo O'Gorman (ed.). México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 1975.
- Torales Pacheco, Cristina. "Don Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, historiador tetzcocano". *Historia general de Estado de México*. Vol. II. Teresa Jarquín Ortega y Manuel Miño Grijalva (coords.). Estado de México, Gobierno del Estado de México/El Colegio Mexiquense, 1998.
- Vásquez Galicia, Sergio Ángel. *La identidad de Fernando de Alva Ixtlilxóchitl a través de su memoria histórica. Análisis historiográfico*. México, Universidad Nacional Autónoma de México-Facultad de Filosofía y Letras-Instituto de Investigaciones Históricas, 2013.
- Vázquez Chamorro, Germán. "Introducción". Fernando de Alva Ixtlilxóchitl. *Historia de la nación chichimeca*. Germán Vázquez Chamorro (ed.). Madrid, Historias 16, 1985.
- Zavala, Silvio y José Miranda. "Instituciones indígenas en la colonia". Alfonso Caso et. al. *La política indigenista en México. Métodos y resultados*. Vol. 1. México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes/Instituto Nacional Indigenista, 1991.

## Hemerografía

- Hoyo, Eugenio del. "Ensayo historiográfico sobre D. Fernando de Alva Ixtlilxóchitl". *Memorias de la Academia Mexicana de la Historia*, núm. 4, tomo XV, México, octubre-diciembre de 1957, pp. 339-360.
- Castañeda de la Paz, María y Miguel Luque Talaván, "Heráldica indígena. Iconografía tipo códice en los escudos de armas tepanecas". *Arqueología Mexicana*, núm. 105, México, septiembre-octubre de 2010, pp. 70-75.

## Cibergrafía

- Benton, Bradley, "The Outsider: Alva Ixtlilxóchitl's Tenuous Ties to the City of Tetzcoco". <http://dx.doi.org/10.1080/10609164.2013.877250> [Consulta 24 de abril de 2015].
- Daneri, Juan José. *El agua a su molino. Tres historiadores novohispanos y sus crónicas en castellano*. <http://revistas.um.es/medievalismo/article/view/50931/49061> [consulta 30 de marzo de 2015].
- García, Pablo. *Estrategias para (des)aparecer: La historiografía de Fernando de Alva Ixtlilxóchitl y la colonización criolladelpasadoprehispánico*. <https://scolarworks.iu.edu/dspace/bitstream/handle/2022/7089/umi-indiana1280.pdf?sequence=1> [consulta 1 de agosto de 2011].
- Los primeros señores de Teotihuacan y sus comarcas*. <http://amoxcalli.org.mx/facsimilarPaleografia.php?id=242> [consulta 1 de diciembre de 2012].
- Malanga, Tara. *Spanish Theater and a New Religion in New Spain: Don Bartolomé*

*de Alva's Mexican Catholicism*. <http://history.rutgers.edu/honors-papers-2010/219-spanish-theater-and-a-new-religion-in-new-spain/file> [consulta 10 de noviembre de 2012].

Townsend, Camila. "Introduction: The Evolution of Alva Ixtlilxochitl's Scholarly Life". <http://dx.doi.org/10.1080/10609164.2013.877248> [consulta 24 de abril de 2015].

## Documentos de archivo

"Expediente formado para que Pedro de Arellano retenga el título de gobernador de Texcoco, y proceda a las obligaciones que le corresponden". Tetzoco, 1613. Archivo General de la Nación-México. Ramo Indiferente Virreinal, caja 3066, exp. 8, foja 2.

"Petición de algunas personas manifiestas como descendientes de Nezahualcoyotzin para no prestarse a los servicios personales". Tetzoco. 1578. Archivo General de la Nación-México. Ramo Indiferente Virreinal, caja 3269, exp. 21, foja 1.

